

LEY N° 2498

LA CAMARA DE REPRESENTANTES DE LA PROVINCIA
SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1º: Dónase al Estado Nacional Argentino – Gendarmería Nacional – el inmueble, de propiedad fiscal provincial, sin inscripción en el Registro de la Propiedad Inmueble, determinado como: Solar “a”, Manzana 120, del Pueblo y Municipio de Azara, Departamento Apóstoles, Provincia de Misiones. Nomenclatura Catastral: Departamento 01 – Municipio 07 – Sección 07 – Chacra 000 – Manzana 121 – Parcela 01.-

Artículo 2º: Impónese como cargo de la donación efectuada por el Artículo 1º, la construcción de las instalaciones con destino a la futura Sub-Unidad del Grupo Azara, Escuadrón 8, Concepción de la Sierra, cuyos trabajos deberán estar concluidos dentro del plazo de cinco años a partir de la fecha de promulgación de la presente ley, bajo apercibimiento de dejar sin efecto la donación.-

Artículo 3º: Autorízase a la Escribanía General de Gobierno, previa inscripción en el Registro de la Propiedad Inmueble, a realizar la pertinente escritura traslativa de dominio.-

Artículo 4º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Posadas, a los doce días del mes de mayo de mil novecientos ochenta y ocho.-

ARMANDO RAMON RECIO

Secretario

Honorable Cámara de Representantes

NILDA MABEL GOMEZ DE MARELLI

Presidente

Honorable Cámara de Representantes